



CUT: 262935-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0410-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

CUT	262935-2024	Fecha	13 de diciembre de
Nombre solicitante	OJEDA ARNICA, JIMMY RENZO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0559-2004 GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH		
Titular	PUMA MAQUE, MARIO LEON		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0143-2024 ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 262935-2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0559-2004 GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH, de fecha 20/12/2004, otorgada a favor de PUMA MAQUE, MARIO LEON, respecto a la unidad operativa Cod: 43089, PARCELA 89.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: OJEDA ARNICA, JIMMY RENZO con DNI 41365233, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 43089, PARCELA 89			
Área (ha)	Total	5.51050	Bajo riego	5.000
Ubicación Política	Dpto.	Arequipa		
	Prov.	Caylloma		
	Dist.	Majes		
	AAA	CAPLINA OCOÑA		

Ámbito Administrativo	ALA	COLCA - SIGUAS - CHIVAY
Org. de Usuarios	Junta	Pampa De Majes - Jupm
	Comisión	D4
Bloque Riego	PCSC-480202-B10 D3-D4-D5	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 795710.4615 / Norte: 8181931.2279	

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Represa Sistema Regulado Colca Siguas
Volumen asignado	109719.00(m ³ /año)

Artículo 3º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

MEFMJHCA/afys

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B63E54B9